

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer demanda de pertenencia radicada el 14 de julio del año en curso, enviada por competencia del Juzgado 15 Civil Municipal de Bucaramanga.

Lebrija, agosto 24 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, agosto 24 de dos mil veintitrés (2023)

La presente demanda de prescripción extraordinaria de dominio, se inadmite para que sea subsanada en el término de cinco (5) días so pena de rechazo conforme al artículo 90 del C.G.P:

Para efectos de determinar el trámite a impartir debe allegarse el certificado actualizado de avalúo catastral expedido por el IGAC.; esto por cuanto el que se anexa es del año 2018.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22b8b3dbd328609394cefb099f6f6c8ed3e012c4145a0ba3f754529df945f3c**

Documento generado en 24/08/2023 06:00:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>